

RESOLUCIÓN N° 54

JOSÉ C. PAZ, 27 ENE 2022

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 1382/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado en el visto, tramita la contratación de un servicio de suministro de botellones de agua potable para los diferentes edificios donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ desarrolla sus actividades.

Que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) suscribió el Acuerdo Marco N° 999-2-AM21, cuyo objeto es la contratación de un servicio de suministro de agua potable y dispensers, como resultado de la Licitación Pública N° 999-0001-LPU20.

Que, más específicamente, por el renglón N° 7 del Acuerdo Marco N° 999-2-AM21, se tramita la contratación de un servicio de suministro de agua potable para ser

UNPAZ


brindado en los partidos de General San Martín, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel y Tres de Febrero.

Que el artículo 25, inciso f), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece la obligatoriedad para las jurisdicciones acogidas a dicha norma de adquirir bienes o contratar servicios a través de los acuerdos marcos vigentes celebrados por la ONC.

Que las empresas H2O S.A., CUIT N° 30-70819052-3, BRONCEL S.A., CUIT N° 30-70226838-5; AKUA S.A., CUIT N° 30-70756739-9; COMPAÑÍA AGUASOLA S.R.L., CUIT N° 30-71176626-6; FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9, e INDUSTRIAS MANUFACTURERAS ALIMENTICIAS ARGENTINAS S.R.L., CUIT N° 30-70858259-6, resultaron adjudicatarias del renglón N° 7 del Acuerdo Marco N° 999-2-AM21.

Que la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES ha informado que resulta necesaria la contratación de un servicio de suministro de botellones de agua potable para 40 dispensers, desde el 1° de febrero de 2022 al 31 de mayo de 2022.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha consultado la cantidad mínima de botellones a suministrar por mes por dispenser y la disponibilidad de la prestación del servicio a las empresas adjudicatarias del renglón N° 7.

Que la oferta adjudicada a FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9, resulta la más conveniente a los efectos de satisfacer la necesidad planteada, toda vez que ofrece una cantidad mínima de OCHO (8) botellones a suministrar por mes por dispenser, lo que representa una cantidad mínima total de MIL DOSCIENTAS

UNPAZ


OCHENTA (1.280) unidades durante el período solicitado; presenta un precio económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD, manteniéndolo más allá de la fecha de vencimiento del Acuerdo Marco N° 999-2-AM21; y, además, supone prescindir de trabajos de coordinación de la instalación de los equipos y la continuidad de la prestación ya que es el actual proveedor del servicio contratado mediante la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 08/2020, cuyo vencimiento opera el 31 de enero del 2022.

Que el Acuerdo Marco N° 999-2-AM21 tiene vigencia hasta el 6 de abril de 2022. No obstante, la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares de la Licitación Pública N° 999-0001-LPU20 establece que "La extinción del Acuerdo Marco no actuará a modo de resolución de las contrataciones vigentes celebradas a su amparo entre el proveedor seleccionado y los Organismos, continuando éstas plenamente vigentes, a excepción de la extinción por haberse cumplido el plazo de vigencia. En estos casos el proveedor seleccionado llevará a cabo el objeto de la prestación en los plazos que indiquen las respectivas Órdenes de Compra, siempre y cuando el plazo allí indicado no se extendiere por más de TRES (3) meses sobre el de finalización del Acuerdo Marco".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, se ha procedido a verificar la disponibilidad de crédito para afrontar el gasto que demande la presente contratación, correspondiendo en esta instancia autorizar el gasto.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la contratación de servicio de suministro de MIL DOSCIENTAS OCHENTA (1.280) unidades mínimas de botellones de agua potable, desde el 1° de febrero de 2022 al 31 de mayo de 2022, con la empresa

UNPAZ


FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9, por ofrecer el servicio más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, a los efectos de agilizar el procedimiento, resulta conveniente delegar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS la facultad de emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, ambas dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL y TÉCNICA ha intervenido en el orden de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por los artículos 9º y 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ


Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación de un servicio de suministro de MIL DOSCIENTAS OCHENTA (1.280) unidades mínimas de botellones de agua potable,

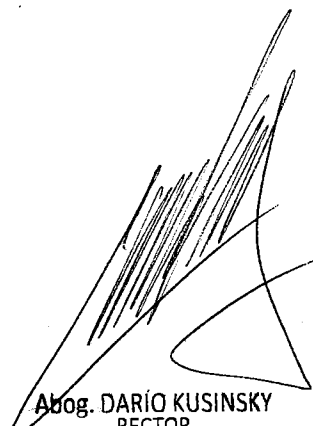
desde el 1° de febrero de 2022 al 31 de mayo de 2022, a través del Acuerdo Marco N° 999-2-AM21, suscripto por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES como resultado de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 999-0001-LPU20, con la empresa FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9, por ofrecer el servicio más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT N° 33-54146376-9. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ



Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 54